

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Septiembre veintiocho (28) de dos mil
veintidós (2022)

Ejecutivo de Banco de Occidente SA contra CS Industrias
Metálicas SAS y, Hernán Campos Acosta
Radicado: 110013103 009 2020 00060 00.
Ingresó: 18/02/2022. RIO EQUIPOS SAS

En atención a la documental que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Por cuanto la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial se ajusta a derecho, se imparte su aprobación¹.

Segundo: El informe secretarial que antecede, en el que da cuenta de la inexistencia de títulos judiciales; póngase en conocimiento de la parte interesada, para los fines legales pertinentes².

Tercero: Por secretaría dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° del auto de fecha 26 de octubre de 2021³, enviando el asunto al juez competente.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "15LiquidacionCostas".

² Documento: "16ReporteTítulos".

³ Documento: "14AutoSeguirAdelante".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0044b78e1b87d2fd2e7ff1c2175ad3a97ae598a5836c0877692ef8d58add39e3**

Documento generado en 29/09/2022 07:55:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>